

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 236



viernes, 13 de diciembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-236

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Fomento

Relación definitiva de bienes y derechos afectados de la expropiación y la aprobación definitiva del proyecto de construcción. Variante de Salas de los Infantes. CL-117, de Salas de los Infantes a Abejar (N-234). Tramo: Salas de los Infantes. Clave: 1.2-BU-14

5

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.162 en Arraya de Oca (Burgos)

8

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación de la lista provisional de excluidos y ampliación de nuevos plazos para cubrir una plaza de bibliotecario

9

##### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

10

##### AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación de la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de abastecimiento y saneamiento en la calle Las Parvas

12

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 y aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2020

14

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2019 15

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 16

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número ocho para el ejercicio de 2019 17

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del albergue municipal 18

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 19

Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2019 20

Aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización del centro deportivo municipal 21

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA**

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua de los ejercicios de 2018 y 2019 22

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Aprobación definitiva de la modificación del reglamento del servicio municipal de suministro de agua potable a domicilio 23

### **AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 24

### **AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO**

Concurso para la adjudicación de una licencia de autotaxi 25

Aprobación definitiva de la modificación del reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio 27

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 28

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas 29



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	30
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	31

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	32
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	33

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número doscientos treinta y cinco para el ejercicio de 2019	34
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2019	36
--	----

### **JUNTA VECINAL DE AMAYA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	37
---	----

### **JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	38
--	----

### **JUNTA VECINAL DE BRULLÉS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	39
--	----

### **JUNTA VECINAL DE BURGUETA**

Arrendamiento de diversas parcelas de esta entidad	40
--	----

### **JUNTA VECINAL DE EZQUERRA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	42
--	----

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019	43
--	----

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS**

#### **Sección Segunda**

Procedimiento ordinario 223/2019	44
----------------------------------	----



## sumario

---

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Despido objetivo individual 565/2019 45

Procedimiento ordinario 273/2019 46

### **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

#### **CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES FRESNILLO DE LAS DUEÑAS**

Prórroga del coto privado de caza BU-10.573 48

#### **COMUNIDAD DE REGANTES DE ZAZUAR**

Convocatoria a la asamblea general ordinaria 49



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Fomento

Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por el que se hace pública la relación definitiva de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación y la aprobación definitiva del proyecto de construcción. «Variante de Salas de los Infantes. CL-117, de Salas de los Infantes a Abejar (N-234)». Tramo: Salas de los Infantes. Clave: 1.2-BU-14.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como de la vigente Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, la relación de bienes y derechos afectados que se considera de necesaria ocupación por el proyecto de referencia se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de Castilla y León el 12 de agosto de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 14 de agosto de 2019 y en el Diario de Burgos el 24 de agosto de 2019.

Transcurrido el período preceptivo de información pública se han recibido diez escritos de alegaciones, redactándose un informe-propuesta por parte del Ingeniero Director del proyecto que se ha incorporado al expediente.

Según el citado informe de fecha 22 de octubre de 2019, y posterior de fecha 11 de noviembre de 2019 relativo al cumplimiento del informe hidrológico emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero y suscrito igualmente por el Ingeniero Director del proyecto, resulta necesario incluir en el proyecto las actuaciones correspondientes a restitución de caminos y accesos, consistentes en dos nuevos caminos paralelos a la traza de la variante y un nuevo marco bajo la misma para dar continuidad a otro existente, además de incrementar las protecciones de escollera en pilas y estribos del viaducto previsto, por lo que se procede a incluir en el presupuesto de las obras la valoración correspondiente a dichas actuaciones y a corregir el resto de documentos que se han visto afectados del proyecto aprobado provisionalmente, incluido el anejo de expropiaciones.

El proyecto de referencia ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos competentes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente mediante informe emitido con fecha 25 de julio de 2019 y complementario de fecha 14 de noviembre de 2019.

Mediante resolución de 15 de noviembre de 2019 la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha establecido la relación de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación, resultado de la información pública y ha aprobado definitivamente el proyecto de clave: 1.2-BU-14.



El artículo 14 de la Ley 10/2008 de Carreteras de Castilla y León dispone que la aprobación de los proyectos relativos a carreteras regionales y provinciales incluidas en un catálogo aprobado implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para poder ejecutar las obras de referencia y se establece, como resultado de la información pública a efectos de expropiación, la relación definitiva de bienes y derechos afectados, así como los titulares de los mismos, siendo coincidente con la publicada en Boletín Oficial de Castilla y León el 12 de agosto de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia el 14 de agosto de 2019, y en el Diario de Burgos el 24 de agosto de 2019, excepto en las siguientes fincas:

Nº orden	Polígono	Parcela	Propietario/Titular del bien o derecho afectado	N.I.F./C.I.F.	Aprovechamiento	Sup. a expropiar (m <sup>2</sup> )	Sup. ocup. temporal (m <sup>2</sup> )
3	508	55964	JUNTA DE LEDANIA HDAD VILLAS	****0738*	E - Pastos-00	99	553,6
4	517	5951	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	****....*	E - Pastos-00	23,3	402,7
5	517	1003	DIEZ SANZ LIBERTA DIEZ SANZ MARIA LUISA	****....* ****7471**	C - Labor o Labradío seco-02	459,7	
6	517	1004	IBAÑEZ MORAL OLIVA RUBIO IBAÑEZ SINESIO RUBIO IBAÑEZ SINESIO	****5450** ****7448** ****7448**	C - Labor o Labradío seco-02	673	
7	517	1005	MARTINEZ CAMARERO ROBERTO	****5646**	C - Labor o Labradío seco-02	172,3	
8	517	1006	HERAS GARCIA CRESCENCIO	****....*	C - Labor o Labradío seco-02	194,3	
9	517	1007	CUADRADO SERRANO RUFINO	****5356**	C - Labor o Labradío seco-02	305,3	
10	517	1008	MARTIN HERRERA DOMINGO	****4734**	C - Labor o Labradío seco-02	629,2	
11	517	1009	MARTIN HERRERA DOMINGO	****4734**	C - Labor o Labradío seco-02	1.032,90	
12	517	1010	HERRERA ROJO MARIA CONCEPCION	****....*	C - Labor o Labradío seco-02	737,2	
13	517	1011	HERRERA ROJO EUSEBIO, HEREDEROS DE	****9533**	C - Labor o Labradío seco-02	973,4	
14	517	1012	CARRETERO ABAD FRANCISCO	****....*	RI - Arboles de ribera-00	1.249,20	
15	517	9005	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA	****8700*	HG - Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)-00	204,1	
16	517	698	SERRANO BENITO MARTINIANO	****....*	RI - Arboles de ribera-00	1.926,90	
29	509	9008	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	****0556*	HG - Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)-00	633,3	
30	509	704	PORTUGAL MARTIN DARIO MARTIN MARTIN EMILIANO, HEREDEROS DE PORTUGAL MARTIN FELICIDAD PORTUGAL MARTIN BONIFACIO, HEREDEROS DE PORTUGAL MARTIN FRANCISCO	****0283** ****6294** ****3731** ****4380** ****5217**	C - Labor o Labradío seco-02	16,7	
31	509	705	CUADRADO GARCIA JAVIER CUADRADO GARCIA CELIA CUADRADO GARCIA ISABEL	****6284** ****5589** ****9798**	C - Labor o Labradío seco-02	56,1	
32	509	706	GONZALEZ LOPEZ PABLO	****0116**	C - Labor o Labradío seco-02	198,8	
36	509	9012	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	****1660*	OT - Otros-00	2.996,30	
37	509	9010	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	****4100*	VT - Vía de comunicación de dominio público-00	767,9	
51	510	5234	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	****4100*	E - Pastos-00	1.135,60	
52	510	9009	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	****4100*	VT - Vía de comunicación de dominio público-00	165,2	
53	510	15234	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	****4100*	E - Pastos-00	10.081,40	
54	510	853	MARTINEZ ROJO PEDRO REGALADO	****5424**	PD - Prados o praderas-02	711,8	
55	510	854	GARCIA BENGOCHEA ANTONIO MARIA GARCIA BENGOCHEA MIGUEL ANGEL	****6739** ****....*	PD - Prados o praderas-02	5.542,90	



Nº orden	Poligono	Parcela	Propietario/Titular del bien o derecho afectado	N.I.F./C.I.F.	Aprovechamiento	Sup. a expropiar (m²)	Sup. ocup. temporal (m²)
69	507	9017	AYUNTAMIENTO DE HACINAS	****5700*	VT - Via de comunicación de dominio público-00	167,2	
70	507	377	ROJO OLALLA BONIFACIO	***5478**	C - Labor o Labradío secano-03	4.074,10	
71	507	375	TERRAZAS OLALLA CRESCENCIO	***6834**	C - Labor o Labradío secano-04	5.167,90	
72	507	373	HOYO JUAN MARIA CARMEN, HEREDEROS DE	***5803**	C - Labor o Labradío secano-04	4.165,30	
73	507	371	GOMEZ OLALLA ANESIA, HEREDEROS DE	***3546**	C - Labor o Labradío secano-04	1.640,10	
74	507	370	HOYO OLALLA GREGORIO, HEREDEROS DE	***5475**	C - Labor o Labradío secano-04	3.020,20	
75	507	369	CAMARA TERRAZAS MARIA BEGOÑA	***9721**	C - Labor o Labradío secano-04	2.251,30	
76	507	368	REY GUTIERREZ GIL REY ALONSO SOFIA REY ALONSO ANGEL REY ALONSO MIGUEL	***6412** ***0474** ***8537** ***9383**	C - Labor o Labradío secano-05	2.593,50	
79	507	5904	JUNTA DE LEDANIA HDAD VILLAS	****0738*	E - Pastos-00	3.788,30	

La mencionada resolución de 15 de noviembre de 2019 no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2019.

La jefe del Servicio Territorial de Fomento,  
María del Rosario Martín Burgos



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.162*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.162, denominado Arraya de Oca, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Arraya de Oca. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Arraya de Oca en la provincia de Burgos, con una superficie de 689 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2019.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Las bases de selección de un bibliotecario disponían que la presentación de solicitudes se haría en el plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el BOE.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

*Primero.* – Excluir a todos los aspirantes en base a los siguientes motivos:

Apellidos	Nombre	DNI	Titulación	Autobarefacción	Otras
Gutiérrez Hernando	Raquel	****4910L	Sí	0	Fuera de plazo
Monroy Pérez	Saray	****7462H	Sí	5,4	Fuera de plazo
Muñoz Miguel	Ester	****3899C	No	6,95	Fuera de plazo

*Segundo.* – En vista de que la presentación fuera de plazo no es subsanable al haber finalizado ya dicho plazo, se resuelve volver a publicar anuncio en el BOE concediendo un plazo extraordinario de diez días hábiles a contar desde la publicación de dicho anuncio en el BOE.

En Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, queda aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio 2019, cuyo texto resumido se transcribe a continuación, junto con la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal de la entidad.

##### PRESUPUESTO 2019

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	82.366,85
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.171,57
3.	Gastos financieros	2.844,45
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	100.804,00
9.	Pasivos financieros	12.179,38
	Total presupuesto	367.366,25

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	129.769,58
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.318,78
4.	Transferencias corrientes	34.224,38
5.	Ingresos patrimoniales	30.749,96
6.	Enajenación de inversiones reales	109.303,55
	Total presupuesto	367.366,25

Plantilla de personal. –

A) Personal funcionario (interino):

– Una plaza de secretario-interventor, subgrupo A2, complemento destino 20, escala de funcionarios de habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral (interinidad):

– Una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.

C) Personal laboral (eventual):

– Una plaza de operario a tiempo parcial, subvencionado por la Diputación Provincial de Burgos.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arijá, a 29 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Pedro Saiz Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

*Aprobación de la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de abastecimiento y saneamiento en la calle Las Parvas en Bahabón de Esgueva*

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de abastecimiento y saneamiento en la calle Las Parvas en Bahabón de Esgueva». Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de abastecimiento y saneamiento en calle Las Parvas, visto el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se acuerda por unanimidad:

*Primero.* – La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de abastecimiento y saneamiento de la calle Las Parvas en Bahabón de Esgueva, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectados por dicha obra.

*Segundo.* – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

El coste previsto de la obra se fija en 19.537,06 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 4.400,00 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.960,00 euros equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efecto de cálculo de las cuotas correspondientes.

Aplicar como módulo de reparto, las unidades de acometidas domiciliarias en la red de saneamiento y abastecimiento.

*Tercero.* – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por él y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a este Ayuntamiento.

*Cuarto.* – Exponer y publicar el acuerdo provisional durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos legales oportunos.

En Bahabón de Esgueva, a 19 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,  
María del Carmen Palomino Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, ha adoptado por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

*Primero.* – Aprobación inicial de la modificación I/2019 del presupuesto del Ayuntamiento de Belorado correspondiente al ejercicio 2019.

*Segundo.* – Aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Belorado correspondiente al ejercicio 2020 cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.135.908,10 euros y el estado de ingresos a 2.135.908,10 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes y 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria-presupuesto.

En Belorado, a 27 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Álvaro Eguíluz Urizarna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2019 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
23 34200 61901 01	Obras instalaciones deportivas 23 (Inversiones) 41900 (Instalaciones deportivas) 61901 01 (Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general)	170.000,00
	Total altas gastos	170.000,00

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
23 15300 60908 01	Reposición de firmes pavimentaciones 23 (Inversiones) 15300 (Vías públicas) 60901 (Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general)	120.000,00
23 16400 62205 01	Inversiones cementerio panteones 23 (Inversiones) 16400 (cementeros y servicios funerarios) 62205 01 (Edificios y otras construcciones)	50.000,00
	Total bajas gastos	170.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briviesca, a 29 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Morales Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 3 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Luis María Monja Monja





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Aprobación definitiva*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1441/2019 (número 8/2019) del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por importe de 125.000,00 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 208, de 31 de octubre de 2019 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
241/131	Fomento de empleo. Laboral temporal	40.000,00
241/16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	12.000,00
334/22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	40.000,00
340/22609	Administración general del deporte. Actividades culturales y deportivas	33.000,00
	Total altas en aplicaciones de gastos	125.000,00

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria (art. 31 L.O. 2/2012)	64.000,00
920/22706	Estudios y trabajos técnicos	19.000,00
920/16000	Seguridad Social	42.000,00
	Total bajas en aplicaciones de gastos	125.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 28 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el expediente relativo a la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del albergue municipal, expediente 782/19, se procede a la apertura de un periodo exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Oña, a 28 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el presupuesto general de la Entidad para 2020, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al expediente 790/19, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada).

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

Dentro del principio de publicidad activa (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno), el contenido del presupuesto (con detalle de los ingresos y gastos previstos) quedará expuesto en la sede electrónica de esta entidad: [ona.sedelectronica.es](http://ona.sedelectronica.es)

En Oña, a 28 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente, por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2019, el expediente de modificación de créditos 4/19, referencia general 809/19, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 28 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el expediente relativo a la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización del centro deportivo municipal, expediente 781/19, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida. Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Oña, a 28 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

##### *Anuncio de cobranza*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2019 se aprobó el padrón fiscal correspondiente a la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua de los ejercicios 2018 y 2019.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 28 de noviembre de 2019 y 28 de enero de 2020, ambos incluidos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: Caixa, Caja Rural e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 27 de diciembre de 2019.

En Quintanapalla, a 28 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Javier Lozano Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación del reglamento del servicio municipal de suministro de agua potable a domicilio, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2019, modificación que afecta al artículo 34 de dicho reglamento. El texto íntegro del citado artículo 34, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 34. –

En el caso de obras particulares, de ejecución de nuevas construcciones o de obras mayores de otro tipo, en solares o terrenos donde no se cuente con el servicio de suministro de agua potable y que cumplan las condiciones señaladas en el artículo 2 de este reglamento, el interesado solicitará “enganche provisional de aguas para obras” y se abonará la cantidad de cincuenta euros (50 euros) al solicitar la licencia de obras y si fuera necesario una prórroga se volvería a pagar dicha cantidad.

No podrá usarse este enganche para uso doméstico, siendo su único uso el preciso para la ejecución de las obras y por el plazo de ejecución de las mismas.

Al finalizar las obras, el interesado deberá solicitar la licencia de primera ocupación aportando el correspondiente certificado final de obra. Cuando se apruebe la licencia de primera ocupación se procederá a instalar el contador de agua en el inmueble afectado, pagando los correspondientes derechos de acometida y enganche que se encuentren en vigor en base a las tasas fiscales vigentes y a partir de ese momento se liquidará la tasa o tributo correspondiente en función del consumo que se realice.

En el supuesto de agotarse el plazo concedido para la ejecución de la obra, en base a la licencia otorgada, o su posible prórroga, y si no se hubiera resuelto favorablemente la licencia de primera ocupación, se procederá a retirar el “enganche provisional de agua por obras”.

En otros casos especiales que acuerde el Ayuntamiento, se fijará una tarifa por un tanto alzado».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quintanilla del Agua, a 29 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Fermín Tejada Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Rabanera del Pinar, a 29 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,  
Idoia Ruiz Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

##### *Apertura del plazo para la presentación de solicitudes*

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2019, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de una (1) licencia de autotaxi para el municipio de Roa, se expone al público durante un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

##### *1. – Entidad adjudicataria.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 440/2019.

##### *2. – Objeto.*

a) Descripción del objeto: Adjudicación mediante concurso de una (1) licencia de autotaxi.

##### *3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### *4. – Garantías.*

- a) Provisional: No hay.
- b) Definitiva: 300 euros.

##### *5. – Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.
- b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24, 09300 Roa de Duero.
- c) Teléfono y fax: 947 540 161 / 947 541 806.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último de presentación de proposiciones.

##### *6. – Presentación de solicitudes.*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Roa.



7. – *Otras informaciones.*

En <https://roadeduero.sedelectronia.es> se puede obtener información relativa a la convocatoria y descarga del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Modelo de solicitud.*

El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Roa, a 28 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

*Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento  
del servicio de suministro de agua potable a domicilio*

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó definitivamente la modificación del Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Roa, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Se procede en el Anexo al presente anuncio, a la publicación del texto íntegro de los artículos modificados del Reglamento.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Roa, a 29 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
David Colinas Maté

\* \* \*

#### ANEXO

*Artículo 22.º* – En cada finca deberá instalarse un contador particular e individual, en cada vivienda o piso que forma la misma, conforme al modelo y características aprobado por el Ayuntamiento. El coste del primer contador será sufragado por el usuario, y los sucesivos contadores serán instalados por el Ayuntamiento.

*Artículo 25.º* – Los contadores de agua se suministrarán por el Ayuntamiento.

El modelo y las características del contador de agua será aprobado por el Ayuntamiento, mediante decreto de Alcaldía, publicitándose en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Los contadores, antes de su instalación, deberán estar contrastados por la Delegación de Industria y precintados.

Para comprobar que el contador de agua instalado, cumple con el modelo y características aprobado por el Ayuntamiento, el servicio municipal podrá inspeccionar la instalación.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Roa para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Roa, a 29 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas*

El Pleno de este Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 29 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanas de Valdelucio, a 27 noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Fernando del Olmo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanas de Valdelucio, a 27 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Fernando del Olmo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.981,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.052,00
3.	Gastos financieros	274,10
4.	Transferencias corrientes	10.100,00
6.	Inversiones reales	54.056,74
7.	Transferencias de capital	3.000,00
9.	Pasivos financieros	2.740,92
	Total presupuesto	107.204,78

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	28.950,00
2.	Impuestos indirectos	1.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.300,00
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.852,00
7.	Transferencias de capital	38.802,78
	Total presupuesto	107.204,78

En Gallejones, a 28 de noviembre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
Ángela Díaz Díaz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.249,96
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.252,00
3.	Gastos financieros	274,10
4.	Transferencias corrientes	10.100,00
6.	Inversiones reales	51.788,02
7.	Transferencias de capital	3.000,00
9.	Pasivos financieros	2.740,92
	Total presupuesto	106.405,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	28.950,00
2.	Impuestos indirectos	1.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.300,00
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.852,00
7.	Transferencias de capital	38.003,00
	Total presupuesto	106.405,00

En Gallejones, a 28 de noviembre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
Ángela Díaz Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

##### *Aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de octubre de 2019, del expediente n.º 235/2019, de concesión de crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto de la Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios aprobados, resumido por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total créditos extraordinarios	15.000,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

a) Mayores ingresos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Impuestos indirectos	6.500,00
	Total mayores ingresos	6.500,00

b) Anulaciones o bajas de crédito:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total anulaciones o bajas	8.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalba de Duero, a 29 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Luis Alberto Rasero San Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, acordó aprobar con carácter inicial el expediente de modificación de créditos 2-2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará adoptado con carácter definitivo dicho acuerdo.

En Villalbilla de Burgos, a 29 de noviembre de 2019.

El alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AMAYA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.980,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	48.980,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	950,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.030,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	48.980,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Amaya, a 28 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,  
Raquel García Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boada de Villadiego para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.600,00 euros y el estado de ingresos a 10.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Boada de Villadiego, a 19 noviembre de 2019.

El alcalde pedáneo,  
Alberto Bartolomé Millán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brullés para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 49.000,00 euros y el estado de ingresos a 49.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Brullés, a 21 de noviembre de 2019.

La alcaldesa pedánea,  
Raquel Álvarez Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BURGUETA

Esta Junta Vecinal, en concejo celebrado el día 18/10/2019 acordó proceder al arrendamiento de los siguientes bienes patrimoniales o de propios de esta entidad, enclavados en la localidad de Burgueta.

El objeto del contrato es el arrendamiento de las siguientes parcelas del polígono 510 de Burgueta:

- Parcela 5.365 del polígono 510, con una superficie destinada a labor o labradío seco de 0,1554 hectáreas.
- Parcela 51 del polígono 510, con una superficie destinada a labor o labradío seco de 1,0783 hectáreas.
- Parcela 59 del polígono 510, con una superficie destinada a labor o labradío seco de 4,5008 hectáreas.

Calificadas como bienes patrimoniales en el inventario municipal, para destinarlas a cultivo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

b) *Tipo de licitación:* El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 1.850,00 euros anuales, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

c) *Plazo de duración:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en 5 años, de carácter improrrogable.

d) *Garantías:* El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 5% del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

f) *Celebración del acto:* La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 14:00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Modelo de proposición económica:

D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., número ....., con (CIF/NIF) número ....., en nombre (propio o en representación





de ....., como acredito por ....., enterado de que por la Junta Vecinal de Burgueta se desea arrendar las fincas rústicas ....., para destinarlas a cultivos, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de ..... euros.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

En Treviño, a 15 de noviembre de 2019.

La alcaldesa pedánea  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ezquerria para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.015,00 euros y el estado de ingresos a 12.015,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ezquerria, a 29 de noviembre de 2019.

El alcalde pedáneo,  
Emilio Espinosa González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2019/002 del ejercicio de 2019*

El expediente número 2019/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de diciembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.589,80
6.	Inversiones reales	22.016,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total aumentos	36.605,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	36.605,80
	Total aumentos	36.605,80

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 3 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,  
José Enrique Díez Carrillo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

#### Sección Segunda

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el procurador D/D.<sup>a</sup> Ana Teresa Cuesta de Diego, en nombre y representación de Sección sindical de CC.OO. de Diputación Provincial de Burgos, frente a resolución de 30/11/17 número 8.091 de la Diputación Provincial de Burgos, sobre oferta de empleo público de Diputación Provincial de Burgos para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 11/12/18.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de esta fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Isidro Ruiz Huidobro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 565/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ángel Tamayo García.

Abogado/a: Álvaro Calle Carranza.

Demandado/s: Urbiser, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ángel Tamayo García contra Urbiser, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 565/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Urbiser, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/1/2020 a las 11:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Urbiser, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 273/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Carlos Blanco Ruiz.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Alcalde Méndez, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 273/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Carlos Blanco Ruiz contra Alcalde Méndez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por don Carlos Blanco Ruiz contra la empresa Alcalde Méndez, S.L., a quien condeno a abonar al trabajador la cantidad de 4.922,44 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En este momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al



momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.0351.16.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcalde Méndez, S.L. y representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Julio Lucas Moral



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

#### *Prórroga del coto privado de caza BU-10.573*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas y polígono 606 de Fuentelcésped (incluidas en el coto de referencia BU-10.573), a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.573, cuya titularidad cinegética corresponde al Club Deportivo de Cazadores Fresnillo de las Dueñas, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Club Deportivo de Cazadores Fresnillo de las Dueñas incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.573 por un periodo de 20 (veinte) años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2040.

Aquel que desee oponerse a que sus fincas se incluyan en el citado coto de caza deberá comunicarlo por escrito a la siguiente dirección:

Club Deportivo de Cazadores Fresnillo de las Dueñas.

Plaza Mayor, n.º 1.

09491 Fresnillo de las Dueñas.

En Fresnillo de las Dueñas, a 26 de noviembre de 2019.

El presidente,  
Segundo García García





## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DE ZAZUAR (GRUPO SINDICAL DE COLONIZACIÓN NÚMERO 2229)

Don Tomás Bueno García, presidente de la Comunidad de Regantes de Zazuar convoca a todos los usuarios y regantes de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el próximo jueves día 19 de diciembre de 2019, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Zazuar, sito en calle General Sanz Pastor, 7 de 09490 Zazuar (Burgos), con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (5/02/2019).
- 2.º – Memoria general de actividades del ejercicio 2019. Informes del presidente.
- 3.º – Aprobación del elenco de usuarios y fincas 2020. Derramas 2020.
- 4.º – Presupuesto general de ingresos y gastos 2020.
- 5.º – Ruegos y preguntas.

En Zazuar, a 18 de noviembre de 2019.

El presidente,  
Tomás Bueno García